REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiocho de septiembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N. ° 2016-00002-00

Teniendo en cuenta que ya fue remitido el expediente digital, tal como lo solicitó el perito, se requiere al auxiliar de la justicia para que presente el dictamen pericial encomendado, para lo cual se le concede el término de veinte (20) días, contados a partir de la notificación del presente auto, atendiendo lo dispuesto en el artículo 230 CGP, en cuanto a la fijación del término para rendir el dictamen.

En consecuencia, se requiere a las partes para que comuniquen al auxiliar el contenido del presente auto, mediante correo electrónico.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

173
LL

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2c3b144eb146b45c921eb5ce9c9f148cbd6a1f01604616fbab97792539c692d**

Documento generado en 28/09/2022 01:34:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica